



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ordinario (Cdo 1) Rad. 680013103010-2013-00372-01

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La solicitud obrante en el PDF 6 deberá estarse a lo decidido en el cuaderno de trámite ejecutivo, específicamente en el auto que libró mandamiento de pago, donde se indicó como se realizaría el trámite de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(1)

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Civil 004
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d85e30cc8fb9a07406bcd73e4dedb12fc32cbc59b6b5b23b1678
e79ede972bf6**

Documento generado en 09/08/2021 02:22:53 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**